

Iniciativa con Carácter de Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables y de Condecoraciones, Ceremonial y Protocolo con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 88 de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, en materia del Reconocimiento al Migrante Nayarita.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Quienes integramos las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables y de Condecoraciones, Ceremonial y Protocolo presentamos para su conocimiento, discusión y aprobación en su caso, Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 88 de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit en materia del Reconocimiento al Migrante Nayarit.

Las Comisiones de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables y de Condecoraciones, Ceremonial y Protocolo, son competentes para conocer del presente asunto de conformidad a lo establecido en los artículos 66, 67, 69 fracción XX, 72 fracción III y 86 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en concordancia con los artículos 54 y 55 fracciones XX, 56 fracción I, 92, 101 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

Las Comisiones de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables y de Condecoraciones, Ceremonial y Protocolo encargadas de conocer el presente asunto, desarrollando el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

Iniciativa con Carácter de Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables y de Condecoraciones, Ceremonial y Protocolo con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 88 de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, en materia del Reconocimiento al Migrante Nayarita.

- I. En el apartado de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la elaboración de la Iniciativa con Carácter de Dictamen al que se hace referencia.
- II. En el apartado correspondiente a “**OBJETO**” se sintetiza el alcance de la propuesta;
- III. En el apartado de “**CONSIDERACIONES**” las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables y de Condecoraciones, Ceremonial y Protocolo, expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**RESOLUTIVO**” el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 3 de octubre del año 2018, el Diputado José Antonio Barajas López presentó ante la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, Proposición de Acuerdo que tiene por objeto instituir el Reconocimiento al Migrante Nayarita Distinguido.

En tales condiciones, como integrantes de las Comisiones de Asuntos Migratorios Gestoría Social y Grupos Vulnerables y de Condecoraciones, Ceremonial y Protocolo precisamos su:

Iniciativa con Carácter de Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables y de Condecoraciones, Ceremonial y Protocolo con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 88 de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, en materia del Reconocimiento al Migrante Nayarita.

II. OBJETO

- Las personas, en todos los tiempos, han estado en constante movimiento; muchas de ellas se desplazan en busca de mejores oportunidades para ellas y para sus familiares; otras tantas se van por motivo de conflictos, persecuciones del territorio o violaciones o abusos de los derechos humanos, algunas debido a los problemas del cambio climático, desastres naturales y otros factores ambientales; sin embargo, sea cual fuera el motivo de su tránsito, todas las personas lo hacen por obtener mejores condiciones de vida.
- La Organización Internacional para las Migraciones define migrante como toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones. Este término comprende una serie de categorías jurídicas bien definidas de personas, como los trabajadores migrantes; las personas cuya forma particular de traslado está jurídicamente definida, como los migrantes objeto de tráfico; así como las personas cuya situación o medio de traslado no estén expresamente definidos en el derecho internacional, como los estudiantes internacionales.
- En ese sentido, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación ha informado que todas las personas migrantes comparten problemas derivados de la discriminación estructural: la violación de sus derechos humanos por parte de funcionarias y funcionarios de todos los niveles de gobierno; la violencia de grupos criminales; las detenciones arbitrarias; la falta de acceso

Iniciativa con Carácter de Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables y de Condecoraciones, Ceremonial y Protocolo con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 88 de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, en materia del Reconocimiento al Migrante Nayarita.

a servicios básicos como atención médica y acceso a la justicia, así como los pagos inferiores a los que reciben las personas no migrantes por hacer el mismo trabajo, entre otros.

- Sin embargo, pese a todos los problemas que enfrentan las personas migrantes, han sido grandes los esfuerzos que instituciones gubernamentales y la sociedad civil organizada ha realizado con el objeto de garantizar el ejercicio efectivo de todas las personas, en especial, aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, tal es el caso de las personas migrantes.
- Como muestra de ello, tenemos que, con fecha 28 de diciembre del año 2018 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, se publicó la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit misma que tiene por objeto:
 1. *Promover y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y por los Tratados Internacionales que en la materia México sea parte;*
 2. *Establecer las políticas públicas para las personas migrantes y sus familias, a fin de garantizar su desarrollo humano con dignidad, y*

Iniciativa con Carácter de Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables y de Condecoraciones, Ceremonial y Protocolo con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 88 de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, en materia del Reconocimiento al Migrante Nayarita.

3. Regular la organización y el funcionamiento del Instituto de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit¹.

- Lo anterior, es una muestra clara del firme compromiso que tenemos las y los integrantes de la Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, con todas las personas, de manera particular aquellas que por alguna condición viven diversos tipos de discriminación social y estructural; y por tal motivo, se necesita de acciones afirmativas contundentes que permitan garantizar el pleno respeto a sus derechos humanos.
- Ahora bien, el presente Proyecto de Decreto tiene como objeto reformar la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, en materia del Reconocimiento al Migrante Nayarita, a efecto de poder instituir en dicho reconocimiento, el nombre de una persona generosa que sus trabajos en materia de migración lo posicionan como uno de los principales precursores nayaritas en Estados Unidos de América en materia de migrantes.
- Por lo anterior, quienes integramos las Comisiones de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables y de Condecoraciones, Ceremonial y Protocolo, consideramos que hablar de Ernesto Galarza, es hablar de un nayarita, reconocido a nivel internacional, por su legado como académico, escritor, poeta y activista en California, Estados Unidos de América.

¹ Artículo 1 de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit.

Iniciativa con Carácter de Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables y de Condecoraciones, Ceremonial y Protocolo con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 88 de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, en materia del Reconocimiento al Migrante Nayarita.

- Ernesto Galarza nació en la localidad de Jalcocotán, municipio de San Blas, Nayarit, el día 15 de agosto de 1905.
- Ernesto Galarza, en su obra autobiográfica titulada “Barrio Boy”, publicada en 1971, hace un homenaje a sus raíces como nayarita.
- Esta obra fue originalmente escrita en inglés y la Secretaría de Educación Pública publicó una única traducción en español en el año 1977 bajo el título de Traspasando frontera. El señor Galarza retrata de manera magistral los recuerdos de su niñez en “Jalco”, como se refieren a su pueblo los jalcocotenses para acortar el nombre.
- La obra antes mencionada relata como a su madre Enriqueta, su tía Ester y su tío Gustavo junto con él, salieron de Jalco en 1911 buscando una mejor vida como lo hicieron muchas familias mexicanas que escapaban de los estragos de la revolución.
- Por otro lado, en el año de 1979, Ernesto Galarza fue nominado al Premio Nobel de Literatura, convirtiéndose así, en el primer México-Americano con tan distinguido merito en la unión americana.
- En su desarrollo como escritor, se encuentran más de una decena de libros de los que destacan: Strangers in our Fields - (Desconocidos en nuestros campos) (1956), Merchants of Labor – (Comerciantes de los trabajadores) (1964), Spiders in the House and Workers in the Fields (Arañas en la casa, trabajadores en los campos) (1970), Barrio Boy (Muchacho de Barrio) (1971), Farm workers and Agribusiness in California (Trabajadores Agricultores y

Iniciativa con Carácter de Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables y de Condecoraciones, Ceremonial y Protocolo con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 88 de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, en materia del Reconocimiento al Migrante Nayarita.

agronegocios en California) (1977), Tragedy at Chualar (Tragedia en Chualar) (1977), entre otros, siendo Barrio Boy, su “best seller”.

- En el caso de sus actividades como poeta, podemos destacar que en el año de 1982 publicó Kodachromes in Ryme, un libro de poemas donde dejó plasmada su sensibilidad artística. En los años setenta, Ernesto Galarza editó una colección de una docena de libros en inglés y español llamada Mini-Libros, que formaron parte de un programa de educación para niños bilingües a nivel primaria en los que también incluyó poemas infantiles.
- De igual forma, como activista social, y a los ocho años de edad, Ernesto hablaba el idioma inglés y fue reclutado en el que sería el primer Sindicato de Trabajadores del Campo, que exigían mejores condiciones en el área laboral y sobre el agua contaminada que consumían por lo que había causado la muerte de un bebé y había enfermado a muchos. Este evento representaría el principio de su dedicación a la justicia social.
- Además, durante su juventud, Galarza trabajó en los campos de Sacramento, California, y dedicó su vida a la lucha por los derechos de los trabajadores del campo y los latinos de la clase obrera en zonas urbanas.
- Durante los años cincuenta Galarza fue pionero del primer Sindicato Multirracial de los Trabajadores del Campo. Su legado en la rama de derechos civiles estuvo también en la fundación de la Mexican American Legal Defense y el National Council de la Raza, dos organizaciones latinas en Estados Unidos de gran influencia política y social hasta el día de hoy.

Iniciativa con Carácter de Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables y de Condecoraciones, Ceremonial y Protocolo con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 88 de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, en materia del Reconocimiento al Migrante Nayarita.

- Como muestra de sus actividades académicas podemos destacar que, Ernesto Galarza recibió su licenciatura y su maestría en historia y ciencias políticas en la Universidad de Stanford y posteriormente recibió una beca de investigación en la Universidad de Columbia.
- Tiempo después, en los años sesenta fue profesor en la Universidad de Notre Dame, en la Universidad de San José, California, y posteriormente en las universidades de Santa Cruz y San Diego, precisamente cuando contribuyó en la edición de la colección serie de Mini Libros utilizados en la educación básica de los niños bilingües.
- Ernesto Galarza es sin duda un personaje clave en la historia de los inmigrantes en Estados Unidos. Murió en Junio 22 de 1984 en San José California.
- Actualmente, en la ciudad de San José, existe una escuela primaria que lleva su nombre, un paseo de arte entre las calles Market y Cuarta en el centro de la ciudad, misma que conmemora su legado académico y social, un centro de investigación de la universidad de Riverside, salas de estudio y bibliotecas de diferentes universidades en California también llevan su nombre².

² Consultable en:

Archivos digitales del Centro de investigación Ernesto Galarza de la Universidad de Riverside California, Estados Unidos de América.

Archivos digitales del Occidental College de Los Ángeles California, Estados Unidos de América.

Archivos digitales de la Universidad de Stanford California, Estados Unidos de América.

Iniciativa con Carácter de Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables y de Condecoraciones, Ceremonial y Protocolo con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 88 de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, en materia del Reconocimiento al Migrante Nayarita.

- Por otro lado, es importante mencionar que para el Honorable Congreso del Estado de Nayarit es de suma importancia el reconocer la trayectoria de personas que han puesto en alto a nivel internacional sus raíces, representando a Nayarit y a todo México.
- De esta manera, el presente instrumento legislativo tiene como objetivo reformar el artículo 88 de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit en su artículo 88 establece que *el Reconocimiento al Migrante Nayarita será un galardón que otorgará el Poder Ejecutivo del Estado para rendir un reconocimiento al esfuerzo, sacrificio, contribución al desarrollo del Estado, así como a la preservación de la unidad familiar, cultural y tradiciones de las localidades de origen, al migrante nayarita o asociación de migrantes nayaritas que sea puesto de manera libre y espontánea por las ciudadanas y los ciudadanos nayaritas en la Entidad o en el extranjero.*
- Lo anterior a efecto de establecer que, el Reconocimiento al Migrante Nayarita lleve el nombre de “Ernesto Galarza” toda vez que él fue un migrante nayarita que además de ser un gran artista en la poesía, un prestigiado profesor, fue un excelente ciudadano, que buscaba el bienestar de la ciudadanía, defendiendo los derechos de los sectores desprotegidos.
- Por esto y más el Honorable Congreso del Estado de Nayarit representado por su Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit reafirma su compromiso por salvaguardar y velar por la protección de los derechos humanos de quienes tienen la condición de migrantes.

Iniciativa con Carácter de Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables y de Condecoraciones, Ceremonial y Protocolo con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 88 de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, en materia del Reconocimiento al Migrante Nayarita.

- “El exiliado mira hacia el pasado, lamiéndose las heridas; el inmigrante mira hacia el futuro, dispuesto a aprovechar las oportunidades a su alcance.”
(Isabel Allende)

Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo al análisis realizado a la Iniciativa con Carácter de Dictamen, quienes integramos estas Comisiones coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta el mismo; por lo anterior acordamos lo siguiente:

IV. RESOLUTIVO

Iniciativa con Carácter de Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables y de Condecoraciones, Ceremonial y Protocolo con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 88 de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, en materia del Reconocimiento al Migrante Nayarita.

PROYECTO DE DECRETO

Que tiene por objeto reformar el artículo 88 de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, en materia del Reconocimiento al Migrante Nayarita.

ÚNICO.- Se reforma el artículo 88 de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 88.- El Reconocimiento al Migrante Nayarita “**Ernesto Galarza**” será un galardón que otorgará el Poder Ejecutivo del Estado para rendir un reconocimiento al esfuerzo, sacrificio, contribución al desarrollo del Estado, así como a la preservación de la unidad familiar, cultural y tradiciones de las localidades de origen, al migrante nayarita o asociación de migrantes nayaritas que sea propuesto de manera libre y espontánea por las ciudadanas y los ciudadanos nayaritas en la Entidad o el extranjero.

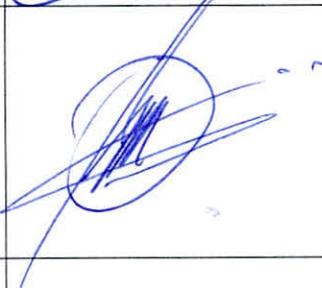
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital a los 28 días del mes de noviembre del año 2019.

Iniciativa con Carácter de Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables y de Condecoraciones, Ceremonial y Protocolo con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 88 de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, en materia del Reconocimiento al Migrante Nayarita.

Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables

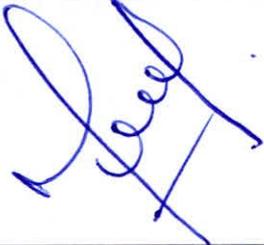
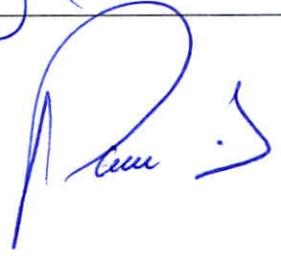
NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar Presidenta			
 Dip. Ismael Duñalds Ventura Vicepresidente			
 Dip. Mariafernanda Belloso Cayeros Secretaria			
 Dip. Claudia Cruz Dionisio Vocal			
 Dip. Rosa Mirna Mora Romano Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA
SECRETARÍA GENERAL

Iniciativa con Carácter de Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables y de Condecoraciones, Ceremonial y Protocolo con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 88 de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, en materia del Reconocimiento al Migrante Nayarita.

Comisión Especial de Condecoraciones, Ceremonial y Protocolo

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Marisol Sánchez Navarro Presidenta			
 Dip. Julieta Mejía Ibáñez Vicepresidenta			
 Dip. Margarita Morán Flores Secretaria			
 Dip. Nérida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda Vocal			
 Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar Vocal	